



NP2020163

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E IMPLEMENTACIÓN, EL BIÓL. HESQUIO BENÍTEZ DÍAZ; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, REPRESENTADO POR SU JEFA DE GOBIERNO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, Y POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada Cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de Biodiversidad (CONABIO), realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado “La Diversidad Biológica de México: Estudio de País”, y la “Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México”. Desde 2002 “LA CONABIO” promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.
2. Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “LA CONABIO”, consistente en el fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
3. En 2006 se firma el Convenio de Acción Local por la Biodiversidad (LAB), cuyo principal objeto es mejorar el manejo de la biodiversidad a nivel de gobiernos locales, en reconocimiento de su enorme potencial para contribuir de manera local para conservar y fortalecer las acciones existentes y el desarrollo de nuevas sociedades entre gobiernos locales e importantes organizaciones para la biodiversidad, Programas de las Naciones Unidas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), instituciones académicas, donadores, etc.



4. El 30 de octubre de 2009, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Marco de Coordinación Institucional con el objeto de establecer las bases de coordinación entre las mismas, para la realización de acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad de la Ciudad de México, estableciéndose una vigencia de 3 años, a partir de su firma.
5. Con fecha 27 de marzo de 2014, se celebró un Convenio Marco de Coordinación, en el que se establecen las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para la realización de acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad de la Ciudad de México.
6. **"LA CONABIO"** promueve la valoración de la diversidad biológica y genera conocimiento para la toma de decisiones sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad, a través del desarrollo de herramientas y recursos disponibles para el sector público, la academia y la sociedad en general, en todas las entidades del país. En el caso de la Ciudad de México, la colaboración entre ambas partes ha favorecido el fortalecimiento de capacidades para conocer, valorar y gestionar la riqueza biológica de la ciudad y contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales en materia de biodiversidad.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 El Biól. Hesiquio Benítez Díaz, en su carácter de Director General de Cooperación Internacional e Implementación, cuenta con la capacidad para asistir en la suscripción del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 3º fracción IX y párrafo último del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
 - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara **"EL GCDMX"**, por conducto de su representante:



- II.1** Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Paraestatales, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 Apartado A, Base I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 inciso b), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 5, 7, 11, 10 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2** Que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con los artículos 19 numeral 3 y 32 apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 9, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción I, 7 y 8 fracción VI de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3** De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 4, 5 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracciones I y X, 26 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxilia entre otras, de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría del Medio Ambiente, Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México.
- II.4** La Secretaría de Gobierno es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7° fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene entre otras atribuciones el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; y la coordinación metropolitana y regional.
- II.5** El Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, en su carácter de Secretario de Gobierno, acredita su personalidad, mediante nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con la capacidad para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 16, fracción I, 18, 20, fracción IX y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.6** La Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción X y



35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7º fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene entre otras atribuciones formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como convenir entre otros, con el Gobierno Federal, la realización conjunta y coordinada de acciones, para garantizar la protección de los recursos naturales.

II.7 La Dra. Marina Robles García en su carácter de Secretaria del Medio Ambiente, acredita su personalidad, con nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con la capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con los siguientes artículos 16, fracción X, 18, 20, fracción IX y 35 fracciones XXVII, XXXV, XXXVI, y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II, 7 y 9 fracciones XXII, XXIII y XXIV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8 Señala como su domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06068, Ciudad de México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:

III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad, por lo que es su deseo continuar con las acciones acordadas en el Convenio mencionado en el antecedente 4.

III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es establecer las bases a las que se sujetarán “**LAS PARTES**” para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad en la Ciudad de México.

Segunda.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validaciones, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica de la Ciudad de México;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica de la Ciudad de México; y



c) Exposición para difundir temas sobre la biodiversidad en la Ciudad de México.

Tercera.- “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los Convenios Específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la Cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de “**LAS PARTES**” y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución, los derechos de autor y en su caso, confidencialidad de la información, atendiendo a la normatividad aplicable de cada una de “**LAS PARTES**”, así como quienes serán los responsables de dar seguimiento a dichos Convenios.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que en los Convenios Específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de “**LA CONABIO**”, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

Cuarta.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que se transparente la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a sus políticas de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y privados con los que operan, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinta.- El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe o comisione para la realización o ejecución de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Sexta.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven. Así mismo podrá ser adicionado, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

Séptima.-“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los Convenios Específicos.

Octava.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse un conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 24 del mes de noviembre de 2020.

“LA CONABIO”

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA
BIODIVERSIDAD

BIÓL. HESIQUIO BENÍTEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL E IMPLEMENTACIÓN
DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA
BIODIVERSIDAD

“EL GCDMX”

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ
DEL REAL Y AGUILERA**
SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MEXICO

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Coordinación** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Gobierno de la Ciudad de México**, al día 24 del mes de noviembre de 2020.